

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO 290/18</b></p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">H3</p> <p style="text-align: center;">habilitaciones</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0027201/06

**TIGRE, 13 de marzo de 2018.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Xiuhua Weng, en su carácter de apoderado de la señora Fangling Huang, solicita viabilidad del rubro autoservicio en Av. Dardo Rocha 1190 (ex 1205), Tigre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, parcelas 1b y 46, zonas I4 y R6, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 104 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, solicita la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, por los motivos expuestos en dicho informe, que seguidamente se transcribe:

*Corresponde a Expediente 4112-27201/06. Tigre, 26 de julio de 2017. Atento al informe a fojas 103 del comercio instalado en la Avenida Dardo Rocha N°1190 (ex 1205) de la ciudad de Tigre con destino "AUTOSERVICIO para los rubros: almacén, art. de limpieza, bazar y perfumería y MERCADO para los rubros: fiambrería, carnicería, verdulería y frutería, librería y despacho de pan", identificada catastralmente como Circ. I, Sec. C, Manz. 215, Parc. 1B y 46 - zona R6.*

*Se trata de un emprendimiento que posee habilitación otorgada con resolución N°1175 del 20 de Junio de 2006 por los rubros "Almacén, carnicería, fiambrería, verdulería y frutería, despacho de pan, bazar, perfumería, art. de limpieza y librería". A raíz de una inspección de Septiembre de 2009, por una transferencia, se le solicitó declarar el rubro "Autoservicio".*

*Teniendo en cuenta que el rubro "Mercado, Supermercado y autoservicio" no es autorizable en zona R6 y considerando que se encuentra permitido en zonas R3a, R3b, R3c, R3d y TR y cuenta con Plano de Obra aprobado.*

*Considerando lo antes mencionado, creo conveniente el desarrollo de la actividad.*

*Se elevan las actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.*

Que a fs. 105/106 la Dirección General de Ordenamiento Territorial aporta para su análisis copia sectorizada del plano de zonificación, imagen satelital del área de estudio y vistas de los locales sobre las calles Rocha y Sarmiento, observando que las parcelas involucradas (1b y 46) poseen diferente zonificación, información que consta en planos antecedentes y en croquis adjunto a fs. 95. Asimismo incorpora plano sectorizado de zonificación del partido de Tigre donde consta que la manzana 215, es atípica por forma, con doble zonificación a saber: R6 las parcelas frentistas sobre la calle Dardo Rocha e I4 las parcelas frentistas sobre la calle Sarmiento.

Que con fecha 25 de octubre de 2017 la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre” produce la Disposición N° 2851/17, cuya copia obra a fs. 107/108, proponiendo otorgar el rubro “autoservicio” al predio motivo de estos actuados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Otórgase el rubro “Autoservicio” al predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, Zonas I4 y R6, sujeta al cumplimiento de los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de la

actividad, conforme propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, plasmada en la Disposición 2851/17 que en copia digitalizada se incorpora con carácter de anexo del presente.

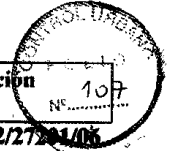
**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

C223
BO.797

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno. A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

**DECRETO N° 290/18**



**DISPOSICIÓN Nº 2051/17**

TIGRE, 25 OCT 2017

**VISTO:**

El presente expediente, a través del cual el Sr. XIUHUA WENG, en su carácter de apoderado de la Sra. FANGLING HUANG, solicita la viabilidad de habilitación para un comercio ubicado en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación de un "Autoservicio", en el predio compuesto por las parcelas 1b y 46, con frente a tres calles: Sarmiento, Uruguay y Dardo Rocha, y doble zonificación: I4 y R6;

Que la Planilla General de Usos para la zona R6 no admite la radicación del rubro solicitado, sin embargo, si se encuentra contemplado para la zona I4;

Que a fs. 95 obra croquis del local a habilitar donde se observa que el acceso principal del comercio se ubica en la esquina de Dardo Rocha y Sarmiento, el acceso al depósito y al módulo de carga y descarga sobre la calle Uruguay, y el ingreso a los 3 módulos estacionamiento proyectados se emplazan sobre la calle Sarmiento;



Que, a fs. 96 y 97 se adjuntan copias de los planos antecedentes de las parcelas involucradas;

Que a fs. 103 la Subsecretaría de Inspección General adjunta informe favorable para la radicación del rubro, indicando que el salón de ventas posee 175m<sup>2</sup> aproximadamente, y se encuentra conforme al croquis adjunto a fs. 95;

Que a fs. 104 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias informa que el comercio posee una habilitación otorgada por la Resolución 1175/2006 para los rubros "Almacén, carnicería, flambrería, verdulería y frutería, despacho de pan, bazar, perfumería, artículos de limpieza y librería", y que los rubros "Mercado, Supermercado y Autoservicio" se encuentran permitidos en zonas R2a, R3b, R3c, R3d y Tr" se solicitó se declare el rubro "Autoservicio";

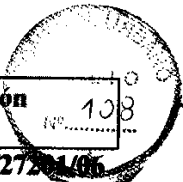
Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "AUTOSERVICIO" al predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, sujeta a cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de la actividad.

**ARTÍCULO 2.-** La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre

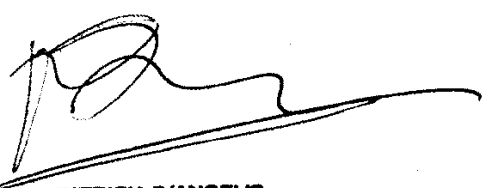


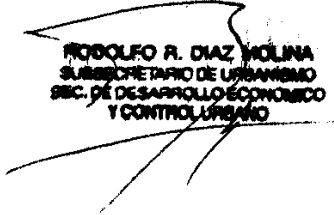
Corresponde Expediente: 4112/2720106

Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IV) Comercios entre 300m<sup>2</sup> y 2.500m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

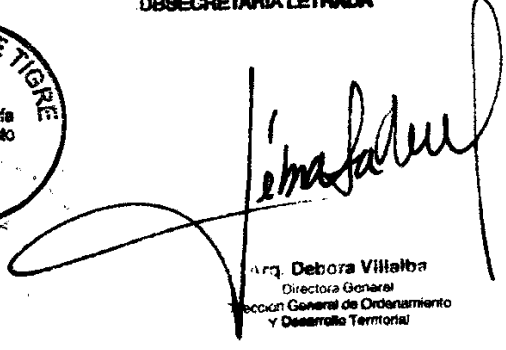
**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2851 /17

  
PATRICIA D'ANGELIS  
SUBSECRETARIA LETRADA

  
RODOLFO R. DIAZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE URBANISMO  
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y CONTROL URBANO



  
Arq. Debora Villalba  
Directora General  
Sección General de Ordenamiento  
y Desarrollo Territorial

  
Cdr. FERNANDO LAURIA  
SECRETARIO GENERAL  
Y DE ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

NOTIFICADO: DÍA 05 MES. 02 AÑO 2018 HORA .....

LUGAR TIGRE .....

FIRMA [Signature] .....

ACLARACION DE FIRMA WENG xiu hua. .....

DOCUMENTO Dardo Rocha 1 .....

OBSERVACIONES 94022554 .....

FOR MUNICIPALIDAD INTERVINO :

Nos comunicamos para que se veigan a notificar.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.